
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Diego Hernández Girón.

Se hace de su conocimiento que Pedro Méndez López, a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, en el toca penal 84-C1P03/2019-JA del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 304/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión, formule alegatos y/o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 507300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Viviana López Ibarra.

En el juicio de amparo 137/2020-III, promovido por Elizabeth Arroyo Piña, tutora legítima del menor Oscar Jaziel López Ibarra, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar con sede en esta localidad y, en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como actos reclamados:

- *El auto con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la autoridad responsable dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad deducido en el expediente 136/2019.*

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de abril de 2021.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Cynthia González López.

Rúbrica.

(R.- 507122)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1508/2019
EDICTO

El 14 de agosto de dos mil 2019 se admitió demanda promovida por Comisariado Ejidal del Poblado "Los Ingenios" Municipio de la Huerta Jalisco, contra acto reclamado del Tribunal Superior Agrario y otra; registrada con número 1508/2019; se tuvo como tercero interesado a Rafael Moreno Ortiz, que por este medio se emplaza y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 07 de mayo de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Aida Elizabeth Alferez Flores.

Rúbrica.

(R.- 506790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 327/2020-7
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **327/2020-7**, promovido por Edgar David Guillen Sánchez y Benjamín Jonathan Gordillo Torres se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado David Hernández López, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 506935)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez. Ver.
EDICTO

Héctor Arturo Tablada Hernández y Jesús Antonio Molina Bustos.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Juicio de Amparo 1158/2019 promovido por Francisca García Aguilar por conducto de su apoderada legal Elsi Magallanes García contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil veintiuno se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida

Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las once horas del treinta de julio de dos mil veintiuno; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto el desalojo del bien inmueble ubicado en la calle República, número ciento setenta y nueve, de la colonia Constituyentes de esta ciudad y la falta de notificación de la resolución de cinco de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el juicio hipotecario promovido por Héctor Arturo Tablada Hernández.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 30 de abril de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Miguel Ángel González Limón
Rúbrica.

(R.- 506442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 221/2020 civil, promovido por el tercero llamado a juicio **Juan José Garay Pérez**, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca **175/2020**, por proveído de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada **Verónica Leticia Sánchez Miranda**, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 29 de marzo de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Marisol Vega Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 507272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesadas
Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez.
Por este conducto, se ordena emplazar a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, dentro del juicio de amparo directo 21/2021, promovido por Pedro Díaz Díaz, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:
IV. Acto reclamado: la sentencia de 1 de octubre de 2020, dictada en el toca 8/2018.
VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.
Se hace saber a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 507310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado

Sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, dentro del juicio de amparo directo 146/2020, promovido por Nelidy Manzano Vázquez, progenitora y representante legal de la menor de iniciales J.A.Z.M., así como por conducto de su asesora jurídica victimal Blanca Estela Campos Villagómez, contra actos de la Quinta Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de treinta de junio de 2020, dictada en el toca 22/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 24 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 507314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a Rafael Dávila Bravo (tercero interesado) en el juicio de amparo número **202/2021-IX-1**, promovido por Mayra Elizabeth Martínez Torales, en representación de sus menores hijos de iniciales C.M.D.M., A.Y.D.M, E, R. D.M y S.A.D.M, contra actos del **Juez Quinto de lo Familiar del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** Rafael Dávila Bravo. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Carlos Javier Ramos Díaz

Rúbrica.

(R.- 507325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B C
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Antonio Ignacio Ortiz Vega o Antonio Ortiz Vega.

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1420/2019-II, promovido por Miguel Dolores Magaña Ochoa, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento, así como todo lo actuado, incluyendo la sentencia, ello dentro del juicio ordinario civil 1644/2004, del índice del juzgado responsable, mediante el cual se declaró a Antonio Ortiz Vega, como propietario del lote de terreno número 20 de la manzana número 7 de la colonia El Chamizal, Mesa de Otay, en esta ciudad, toda vez que en el presente juicio se ordenó emplazar por EDICTOS

al tercero interesado Antonio Ignacio Ortiz Vega o Antonio Ortiz Vega, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 3 de mayo de 2021

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Aarón Abraham Rodríguez Agúndez

Rúbrica.

(R.- 507271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a: Arturo González Martínez. En el juicio de amparo indirecto número 22/2020-IV, promovido por Rosa María Martínez Álvarez, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado, Arturo González Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas

Rúbrica.

(R.- 507328)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: J. Salvador Escobedo Arana.

En el juicio de amparo 1022/2020, promovido por María Esther Medina González, contra actos de los Jueces Séptimo y Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otra autoridad, de quien reclama la orden de anotación, inscripción o inmovilización de forma preventiva sobre los bienes inmuebles de la quejosa, en los autos de los juicios 433/1999 y 569/1999. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a J. Salvador Escobedo Arana a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las ocho horas con veintiocho minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Pedro Eliezer Alcalá Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 507345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto **660/2020**, promovido por **Anna Alejandra Domínguez Serrano**, se ordena emplazar al tercero interesado **Alan Cisneros Gómez**, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la Ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la quejosa promovió juicio de amparo contra el ilegal emplazamiento dentro del expediente D-4/302/2016 de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de mayo de 2021

Secretario

Lic. Ricardo Hernández Rugerio

Rúbrica.

(R.- 507386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **1072/2019-I-L**, promovido por **Leonardo Daniel Contreras Ruiz**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Seis y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **"Profesionistas y Asociados Frana", S.C., a través de su apoderado legal y Víctor Hugo Hernández Castro;** y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalarles domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

María del Rosario Licona Valentín.

Rúbrica.

(R.- 507432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

ROSA AMADA GALLEGOS CONSTANTINO
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 1012/2019, promovido por Cristina de Jesús Marcelín Hernández, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona "03", San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Rosa Amada Gallegos Constantino, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de noviembre del dos mil diecinueve en el toca civil número 399-C1C03/2018, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de diecisiete de octubre del año en dos mil diecinueve dictada en el

amparo directo número 392/2019, del índice de este tribunal; asimismo señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de mayo de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 507298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 423/2020-III, promovido por Marcos Galicia Sánchez y Edwin Alan Galicia Sánchez, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 507434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 470/2020
EDICTOS

TERCERA INTERESADA

➤ CONSORCIO ML, S.A. DE C.V. (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 470/2020**, promovido por Financiera Trinitas S.A. de C.V., SOFOM, ENR, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de **2 de Septiembre de 2020**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 17.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de diciembre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa

Firma Electrónica.

(R.- 507771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO

ANGÉLICA DE LIGORIO LEAL.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **53/2020**, promovido por Gerardo Medina Martínez, en contra de la sentencia de **diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del toca civil 1850/2019, de su índice; emplazándola por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de abril de 2021.

El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Licenciado Juan Manuel Lerma Torres

Rúbrica.

(R.- 507785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 153/2020, promovido Juan Francisco Gregg Leurette, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“...se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Eduardo Villareal Rendón, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

...En los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Eduardo Villareal Rendón, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto.”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Álvaro Daniel Gutiérrez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 507999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 143/2020-IV, promovido por Irma Gallardo Sánchez, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo,

por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. María de los Ángeles Alarid Burgos
Rúbrica.

(R.- 507319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: MIRYAM DEL CARMEN SÁNCHEZ ORTÍZ.

En cumplimiento al proveído de cinco de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto número 2030/2019 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Cruz Ariza Simón contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otro, del que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado al juicio plenario de posesión 2154/2017 de su índice, así como la orden de entrega de la posesión y reivindicación material del inmueble identificado como lote 12, manzana III, ubicado en el predio denominado Las Cruces, perteneciente al Ejido de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en la calle Guadalupe Victoria, sin número, de la Colonia Concepción la Cruz, del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla y el cumplimiento de esa orden; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas con cincuenta minutos del trece de abril de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. **Doy fe.**

Secretario de Acuerdos
David Jair Hernández Lagunas
Rúbrica.

(R.- 507305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO:

Para emplazar a la tercera interesada: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 249/2020-II, promovido por J. Jesús Ávila Torres, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a 18 de mayo de 2021. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO AGUASCALIENTES, AGS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito Aguascalientes, Ags.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas
Rúbrica.

(R.- 507321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio de amparo número **486/2020**, promovido por **Ricardo Juárez Urban**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Septuagésimo Tercero, y Tercera Sala, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado Sergio Hernández Velázquez, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y su ampliación, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **trece horas con quince minutos del día diez de mayo de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **doce de abril de dos mil veintiuno**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo y del escrito de ampliación, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Septuagésimo Tercero, y Tercera Sala, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesado **Sergio Hernández Velázquez**, y precisa como acto reclamado **la falta e ilegal emplazamiento y la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil 734/2016 del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la cual fue revocada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adrián Ríos Cruz
Rúbrica.

(R.- 507343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercera interesada, dentro del juicio de amparo 84/2021-VI, mediante escrito presentado el tres de junio de dos mil veinte, compareció Enrique Javier Aguilar Razura, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Paulo César Rentería Ceballos.

Rúbrica.

(R.- 507359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **102/2020-IX**, promovido por Felipe Ibáñez Mariel, quien se ostenta como defensor particular de la quejosa ALIA GEORGINA GONZÁLEZ ABDÓ, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Ocho del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad 5 Sin Detenido de la Coordinación Territorial CUH-7 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, consistente en el **auto de no vinculación a proceso de veintidós de enero de dos mil veinte, en los autos de la carpeta judicial 008/0017/2020**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada MARÍA AZUCENA CORREA ANDRADE, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gustavo Iván Prado Monter.

Rúbrica.

(R.- 507701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 557/2019-III
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES DELFINO RAMÍREZ LÓPEZ, F.V.A., MARCELINO SALAZAR LÓPEZ, VICENTE VILLEGAS QUIÑONES, RODRÍGO GARCÍA DÁVALOS, F.V.A., A.S.B., R.A.J. Y M.P.M.

“En los autos del Juicio de Amparo número 557/2019-III, promovido por MIGUEL MURILLO LEMUS, por propio derecho, contra actos del TERCER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO y otras autoridades, se han señalado a ustedes como terceros interesados, por tener injerencia en el toca penal 57/2019, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las trece horas con diez minutos del diecisiete de junio dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 21 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Livia Jacqueline García Bello
Rúbrica.

(R.- 507994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En el concurso mercantil 199/2019-A, promovido por Durex, sociedad anónima, de capital variable, se hace del conocimiento de los interesados la **resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte**, en la **etapa de quiebra, al tenor de los siguientes** resolutivos:

“Primero. Es procedente la solicitud de **concurso mercantil en su etapa de quiebra** promovida por la comerciante **Durex, sociedad anónima de capital variable**; en consecuencia,

Segundo. Al haber incurrido la comerciante en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, con esta fecha **diecinueve de febrero de dos mil veinte**, **se declara en concurso mercantil Durex, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su **domicilio en Plaza de la República 55, interior 101, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.**

Tercero. Se declara **abierta la etapa de quiebra**, con todas las **consecuencias legales** descritas en el considerando **tercero** de este fallo.

Cuarto. Se señala como fecha de retroacción del concurso el día **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**.

Quinto. Gírese oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designe especialista que desempeñe las funciones de conciliador y de síndico.

Sexto. Una vez designado síndico con funciones también de conciliador, notifíquese su nombramiento a efecto de que den cumplimiento a la presente sentencia.

Séptimo. Esta sentencia produce **efectos de arraigo** respecto de **Simón Cohen Btsh**, administrador único de la concursada **Durex, sociedad anónima de capital variable**.

Octavo. Se hace del conocimiento de los acreedores la presente resolución para los efectos precisados en el considerando **tercero** del fallo.

Noveno. Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Décimo. Sin perjuicio de los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento; de ser imposible notificarlos personalmente, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en la etapa de quiebra en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el considerando **tercero** del fallo.

Notifíquese personalmente al comerciante, al visitador y a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento, a las autoridades fiscales competentes y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles."

Se hace del conocimiento de los interesados, por medio de **edictos**, que deberán publicarse **tres veces consecutivas** en Diario Oficial de la Federación.

PARA SU PUBLICACIÓN EN "EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO":
EL DÍA ____ DE ____ DE ____.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

La Secretaria

Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 507703)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Sección de Amparo/Segunda Sala

Toca Civil.- 1959/2019

EDICTO

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA

también conocida como MARÍA DEL CARMEN

GARCÍA ALDANA DE VALDEZ

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR **JESÚS RAFAEL MEDINA PEÑA Y JORGE GARCÍA SOLÍS**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PRONUNCIADA EN EL **TOCA CIVIL NÚMERO 1959/2019**, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZA CUARTO DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE 57/2012, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR JESÚS R. MEDINA PEÑA Y JORGE GARCÍA SOLÍS EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN CASELLAS MORENO, JORGE CASELLAS MORENO, MANUEL JESÚS CASELLAS MORENO, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA DE VALDEZ, DAVID VALDEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, LA **SEGUNDA SALA** DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENÓ LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE LEY DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALDANA DE VALDEZ **POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIÉNDOLE SABER A DICHA TERCERA INTERESADA, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ANTE EL **TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE.-----

- - - EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIOS DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Mexicali, B.C. a 26 de mayo de 2021.

El Secretario General de Acuerdos Interino

Licenciado Francisco Castro Muñoz

Rúbrica.

(R.- 507784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

4.- ROSA LOPEZ HERNANDEZ; 8.- MIGUEL ANGEL ROGELIO LOPEZ MARTINEZ; 15.- JOSE VARGAS DIAZ; 21.- RAUL MENDOZA MARTINEZ; 29.- MICAELA LÓPEZ ESPINOZA, por conducto de quien legalmente la represente; 41.- DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ; 48.- GLORIA ESPINOSA SANCHEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 53.- MONICA GARCIA DIAZ; 72.- ANA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; 76.- MARÍA EULALIA GUADALUPE RUIZ GONZÁLEZ; 102.- ISABEL ROJAS ROMERO; 104.- MARÍA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINTERO, por conducto de quien legalmente la represente; 144.- JESUS CRUZ CARRISOSA; 149.- MARÍA NATIVIDAD ANGELA ROJAS PINEDA; 162.- MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA, por conducto de quien legalmente lo represente; 163.- JUVENTINO ALCANTARA ALVA; 165.- LOURDES RODRIGUEZ MONROY; 168.- GLORIA JUAREZ HERNANDEZ; 171.- JOSEFINA MUNGUÍA ZAMORA; 173.- PATRICIA MONROY RIOS; 179.- NELI SOTO CULEBRO, por conducto de quien legalmente la represente; 182.- JOSEFINA MELENDEZ REYES; 194.- ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ; HERNANDEZ PADILLA; 212.- JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ; 218.- GELACIO BARRIENTOS ALDANA, por conducto de quien legalmente lo represente; 226.- GERARDO RIVAS GOMEZ; 236.- MARÍA MARGARITA REYES ALBINO, por conducto de quien legalmente la represente; 246.- HERMELINDA IRMA MARTINEZ RIVERA; 251.- PATRICIA OTERO RAMIREZ; 255.- MARÍA PORFIRIA LETICIA FLORES REYES; 257.- OLIVIA FLORES REYES; 262.- MARÍA FRANCISCA LARIOS GALINDO, por conducto de quien legalmente la represente; 264.- MARÍA ELENA MORENO FLORES; 268.- ISABEL LOZADA CONTRERAS; 271.- JOSE LUIS SERRANO CAMACHO; 287.- FILOMENA SALAS HERRERA; 288.- SOLEDAD MADRID SMITH, por conducto de quien legalmente la represente; 292.- ELOISA CASTILLO GAONA; 294.- RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ; 295.- SUSANA SANCHEZ ROMERO; 309.- MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE; 313.- MIGUEL ANGEL SANTANA VELAZQUEZ; 325.- RAQUEL VAZQUEZ HOYOS; 344.- IRMA ARMENTA ROSAS, por conducto de quien legalmente la represente; 346.- EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS; 362.- MARÍA IRENE MARGARITA LUNA MÉNDEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 369.- MARCELINA RINCON CANTERO; 385.- REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ; 389.- MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, por conducto de quien legalmente la represente; 398.- MARÍA EUGENIA ARROYO MORENO; 401.- JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES; 406.- ELISA PEREZ RAMIREZ; 412.- JOSE JUAN LEÓN AVILA; 419.- JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONZALEZ; 420.- MARÍA REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCÍA; 427.- GENOVEVA TOVAR SÁNCHEZ; 432.- MARÍA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL; 438.-1 MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ CERÓN; 438.-2 ÁNGELES TELLO ROJAS, por conducto de quien legalmente la represente; 442.- LUIS CRUZ TORRES; 445.- ELIZABETH LOZADA BELLO; 453.- JOSÉ LUIS VAZQUEZ PÉREZ; 463.- MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES; 464.- MARCELINA BRAVO SUREZ; 478.- GILBERTO o GILBERTA BRAVO HUERTA; 480.- AIDA BEDOLLA MADRID, por conducto de quien legalmente la represente; 483.- VERONICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; 488.- MARÍA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE; 492.- CLAUDIA MARTÍNEZ ORDAZ; 503.- ESTEFANIA SÁNCHEZ MIXIMANI; 508.- CAROLINA CASTILLO GAONA; 514.- ÁNGEL ROSALINO CASTILLO GAONA; 516.- MARÍA LUCIA FRANCISCA PÉREZ PÉREZ; 519.- GERARDO LÓPEZ VARGAS; y, 521.- ALICIA YANEZ o YAÑEZ PADILLA, parte tercero interesada en el juicio de amparo 624/2018-B, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **Luis Rey Pérez Juárez**, contra actos del 1. **Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, y del acuerdo de dos de octubre del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal San Andrés Cholula, Puebla.

Zeus Islas González

Rúbrica.

(R.- 507308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo 445/2020-1A
EDICTO

MA. NORA CHÁVEZ VALENCIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO **JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLO**, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO **445/2020-1A**, PROMOVIDO POR DIMENSIÓN ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL COSME VEJAR MALOF, EN CONTRA DE ACTOS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES **JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CONTROL URBANO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A LA PARTE QUEJOSA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1062/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS; LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1062/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN DONDE SE DECLARÓ QUE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SE HA CONSUMADO Y QUE **MA. NORA CHAVEZ VALENCIA**, SE HA CONVERTIDO EN LA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NÚMERO 001 “FRACCIÓN SUR PORCIÓN A” DE LA MANZANA NÚMERO 700, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 2,400 METROS CUADRADOS**; LA SUBDIVISIÓN BAJO LA CLAVE CATASTRAL **SF-700-001**, DE LA QUE DERIVÓ LA CLAVE CATASTRAL **14-SF-700-031**, A NOMBRE DE **MA. NORA CHAVEZ VALENCIA**, QUE DIO COMO ORIGEN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1062/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASÍ COMO LA **INSCRIPCIÓN** QUE EN SU CASO SE HAYA ORDENADO EN EL EXPEDIENTE 1062/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, AL MARGEN DE LA PARTIDA **5319092**, SECCIÓN CIVIL, DE FECHA **DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO**; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. **CONSTE.**

Atentamente.

Mexicali, B.C., a 17 de mayo de 2021
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

José Eduardo Rodríguez Castillo.

Rúbrica.

(R.- 507315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Brenda Berenice Cortés Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 202/2021-I, promovido por Edwin Zamora Méndez, contra actos del Juez Décimo Sexto Penal del Fuero Común en la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 174/2018, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada Brenda Berenice Cortés Rodríguez y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de veinticinco de marzo y catorce de mayo de dos mil veintiuno, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el plazo de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 14 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Diana Elizabeth Rodríguez Escobar
Rúbrica.

(R.- 507302)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ
ANTONIO ÁNGELES FLORES.
EXPEDIENTE 406/2019.

En auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **406/2019**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Ana Berta Salinas Cruz**, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en representación de los familiares y de la señora **Beatriz Elena Flores Santoyo**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 26 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
La Secretaria
Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.
Rúbrica.

(E.- 000082)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1535/19-EPI-01-3
Actor: Julián Alberto Margules Diamant

LEYDY ZULMA DAVISON MARROQUIN.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1535/19-EPI-01-3, promovido por JULIÁN ALBERTO MARGULES DIAMANT, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 20 de mayo de 2019, con código de barras 20190468589, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2044648 MAGENTA; con fecha 20 de enero de 2020 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a LEYDY ZULMA DAVISON MARROQUIN al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México, número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 507364)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente 3690/18-11-02-3-OT
Actora: Comercial Alfa-Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo número 3690/18-11-02-3-OT, COMERCIAL ALFA-MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio 203134302/33925/2018, de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, por la que la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$7'434,002.99 (siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil dos pesos con noventa y nueve centavos), por concepto de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$949,207.04 (novecientos cuarenta y nueve mil doscientos siete pesos con cuatro centavos). Ahora bien, el siete de abril de dos mil veintiuno, esta Sala dictó un acuerdo, en donde se ordenó emplazar a los terceros interesados, **trabajadores de la parte actora, que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, o a quien tenga su legal representación, **por edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tienen un término de **tres días** contados a partir del día hábil siguiente de la última aplicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000", apercibida que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a diez de mayo de dos mil veintiuno
Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Heber Aram García Piña
Rúbrica.

(R.- 507323)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación